



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, abril seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

Pertenencia 25817-40-89-001-2018-00582-00

Teniendo en cuenta que el curador designado no ha tomado posesión, se dispondrá requerirlo.

Téngase en cuenta que el demandando HERNANDO ENRIQUE CARDENAS CARDENAS, en el término de ley guardo silencio.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Requerir al curador designado en este proceso, Dr. ELKIN JESUS ROMERO BERMUDEZ, para que se sirva tomar posesión del cargo de Curador Ad Litem aquí designado.

SEGUNDO: Por secretaría comuníquese por el medio más expedito, advirtiendo lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7º del C.G.P.

TERCERO: Téngase en cuenta que el demandado HERNANDO ENRIQUE CARDENAS, en el término de ley guardo silencio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notifico por notación en el
FEADO No. 10 de ABRIL 07 DE 2022 a las 8:00 a.m.
Secretaría.

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA